

ANEXO N° 2 AL PROCEDIMIENTO CONTABLE N° 002-2018/7B0200

REGISTRO DE IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS PARA TRIBUTOS INTERNOS DE SUNAT- CAPTADORA

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el registro de las Impugnaciones Impositivas de las operaciones propias de la SUNAT como Entidad Captadora, por los ingresos tributarios que constituyen recursos ordinarios del Tesoro Público en el ámbito de tributos internos.

2. BASE LEGAL ESPECÍFICA

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables"¹, aprobado con Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 de 29 de diciembre 1997, modificado con Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01 del 17 de noviembre 2009.
- Oficio N° 00010-2013-CG/AFI emitido el 22 de enero 2013 por el Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General de la Contraloría General de la República.
- Oficios N° 038-2011-EF/51.01 del 19 de julio 2011, N° 079-2013-EF/51.01 del 13 de julio del 2013 y N° 015-2017-EF/51.01 emitido el 30 de enero 2017; por la Dirección General de Contabilidad Pública.



3. ALCANCE

Oficina de Contabilidad de Ingresos – Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

4. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

- **Impugnaciones Impositivas:** Se entiende como tal, a las etapas del Procedimiento Contencioso - Tributario, las cuales son: Reclamación ante la Administración Tributaria y Apelación ante el Tribunal Fiscal.
- **Actos Reclamables:** Puede ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago, la Resolución de Multa y las resoluciones que determinan la pérdida de fraccionamiento de carácter general o particular.
- **Resolución de Reclamaciones:** Vencido el plazo probatorio, se resuelve el recurso a través de una resolución motivada que contiene necesariamente un pronunciamiento sobre todos los puntos controvertidos. El recurso puede ser declarado inadmisiblesi no ha cumplido con los requisitos fijados por ley, fundado, fundado en parte, infundado (lo que constituye un pronunciamiento

¹ Que forma parte del compendio de la Normatividad Contable.

sobre el fondo), procedente, procedente en parte o improcedente, o aceptarse el desistimiento que pudiese haberse formulado.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cuentas por Cobrar o Cuentas por Cobrar Diversas con Expediente de Reclamaciones

La provisión de incobrabilidad de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, al ingresar ésta a un Procedimiento Contencioso – Tributario (Impugnaciones), es reconocida en una cuenta de Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa, cuya contrapartida es la cuenta de gasto correspondiente.

Las subcuentas que inciden en la provisión de reclamaciones son las siguientes:

| | |
|------------------------|---|
| 1209 | ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA (CR) |
| 1209.03 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS |
| 1209.0301 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS DE CUENTAS POR COBRAR |
| 1209.030101 | Cuentas por Cobrar Impugnadas TI |
| 1209.03010101 | Cuentas por Cobrar - Reclamado - TI |
| 1209.0301010101 | Reclamado - Orden de Pago |
| 1209.0301010102 | Reclamado - Resolución de Determinación |
| 1209.0301010103 | Reclamado - Pérdida de Fraccionamiento |
| 1209.0301010104 | Reclamado - OP de Fraccionamiento |
| 1209.0301010105 | Reclamado - Otros Documentos |
| 1209.03010102 | Cuentas por Cobrar – Apelado - TI |
| 1209.0301010201 | Apelado - Orden de Pago |
| 1209.0301010202 | Apelado - Resolución de Determinación |
| 1209.0301010203 | Apelado - Pérdida De Fraccionamiento |
| 1209.0301010204 | Apelado - OP de Fraccionamiento |
| 1209.0301010205 | Apelado - Otros Documentos |
| 1209.0302 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS DE CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS |
| 1209.030201 | Cuentas por Cobrar Diversas Impugnadas TI |
| 1209.03020101 | Reclamado - Resolución de Multa |
| 1209.03020102 | Apelado - Resolución de Multa |
| 5801 | ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO |
| 5801.05 | ESTIMACIONES DE COBRANZA DUDOSA E IMPUGNACIONES |
| 5801.0503 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS |
| 5801.050301 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS DE CUENTAS POR COBRAR |
| 5801.05030101 | Cuentas por Cobrar Impugnadas TI |
| 5801.0503010101 | Cuentas por Cobrar - Reclamado - TI |
| 5801.050301010101 | Reclamado - Orden de Pago |
| 5801.050301010102 | Reclamado - Resolución de Determinación |
| 5801.050301010103 | Reclamado - Pérdida de Fraccionamiento |
| 5801.050301010104 | Reclamado - OP de Fraccionamiento |
| 5801.050301010105 | Reclamado - Otros Documentos |

| | |
|------------------------|--|
| 5801.0503010102 | Cuentas por Cobrar – Apelado - TI |
| 5801.050301010201 | Apelado - Orden de Pago |
| 5801.050301010202 | Apelado - Resolución de Determinación |
| 5801.050301010203 | Apelado - Pérdida De Fraccionamiento |
| 5801.050301010204 | Apelado - OP de Fraccionamiento |
| 5801.050301010205 | Apelado - Otros Documentos |

| | |
|----------------------|---|
| 5801.050302 | IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS DE CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS |
| 5801.05030201 | Cuentas por Cobrar Diversas Impugnadas TI |
| 5801.0503020101 | Reclamado - Resolución de Multa |
| 5801.0503020102 | Apelado - Resolución de Multa |

5.2. Órdenes de Pago (OP), Resoluciones de Determinación (RD) y Resoluciones de Multa (RM) con expediente de Impugnaciones

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública, con Oficios N° 038-2011-EF/51.01 y N° 079-2013-EF/51.01, las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa (deuda determinada por la administración tributaria) en impugnaciones se deben controlar en cuentas de orden. Asimismo, el Oficio N° 00010-2013-CG/AFI dispone que las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa se registrarán en cuentas de orden hasta que sean exigibles.

Según lo establecido en el literal d) artículo 115° de TUO del Código Tributario, califican como deuda de cobranza coactiva “La que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley.” Asimismo, el numeral 3 del inciso a) del artículo 119° precisa se suspenderá la cobranza coactiva “Excepcionalmente, tratándose de Órdenes de pago, y cuando medien otras circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente”² y siempre que la reclamación se hubiera interpuesto dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la Orden de Pago”. En ese sentido, la Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 015-2017-EF/51.01 a dispuesto que las Órdenes de Pago de pago generadas en base a lo autoliquidado por el contribuyente en caso de impugnaciones por error imputable al deudor tributario y en tanto se determine la procedencia del mismo, se registrará en cuentas de orden.

Por lo expuesto, las Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa que no sean exigibles, se controlarán en cuentas de orden. Por las OP, RD y RM impugnadas con suspensión de exigibilidad que se encuentren registradas en el activo, se deberá revertir contablemente el reconocimiento de ingreso, así como la respectiva estimación de cobranza dudosa de corresponder.

Las subcuentas que inciden en el control de los valores en impugnaciones en Cuentas de Orden son las siguientes:

² Con resultado procedente para el contribuyente.



| | |
|------------------|---|
| 9103 | VALORES Y GARANTIAS |
| 9103.06 | Valores y Documentos en Cobranza-Entregados |
| 9103.0601 | Valores y Documentos en Cobranza-Entregados - TI |
| 9103.060101 | Emitidos e Impugnables - TI |
| 9103.060103 | Impugnaciones Impositivas-TI |
| 9103.060106 | Multas Varios Entes – TI |
| 9104 | VALORES Y GARANTIAS POR CONTRA |
| 9104.06 | Control de Valores y Documentos en Cobranza-Entregados |

5.3. Los valores y Resoluciones con expediente de Impugnaciones en Cuentas de Orden

Los valores y resoluciones pendientes de cobro que se encuentren registrados y controlados en Cuentas de Orden³, serán reclasificados a la subcuenta contable específica de Impugnaciones Impositivas en Cuentas de Orden.

5.4. Expedientes de Reclamaciones por Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa que se encuentran exigibles

El artículo 115º del TUO del Código Tributario precisa que se considera deuda exigible la contenida en Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa con expedientes de Reclamaciones presentados fuera del plazo establecido para la interposición del recurso, siempre que no se cumpla con presentar la Carta Fianza respectiva, o se acredite el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama actualizada hasta la fecha de pago⁴; y la que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley⁵.

Para ello se debe tener en cuenta las causales de suspensión y conclusión de Cobranza Coactiva, contempladas en el artículo 119º del mencionado TUO.

En ese sentido, se registrarán en Cuentas por Cobrar o Cuentas por Cobrar Diversas las Órdenes de Pago, las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa con expediente de Impugnaciones cuyo saldo total se encuentre exigible, según el Reporte de valores con intereses actualizados (R10)⁶.

³ Excepto los Valores o Resoluciones en Proceso Concursal, Privatización o Ley N° 26702 que se controla en sub-cuenta de orden específica.

⁴ Conforme a lo dispuesto en el Artículo 137º del TUO del Código Tributario.

⁵ El artículo 136º precisa que "Para interponer reclamación contra la Orden de Pago es requisito acreditar el pago previo de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha en que realice el pago, excepto en el caso establecido en el numeral 3 del inciso a) del artículo 119º".

⁶ Cuando en el R10 el monto del campo "Saldo o Monto Total" sea igual a "Saldo exigible".

5.5. Resultado de las Impugnaciones Impositivas

Cuando la entidad competente⁷ se pronuncie a través de la respectiva resolución (Apéndice N.º 1), el tratamiento contable en cada caso es el siguiente:

5.5.1. Procedente o Fundado

Contablemente se extingue el monto total del saldo contable registrado en Cuentas por Cobrar, o el controlado en Cuentas de Orden.

5.5.2. Improcedente, Infundado, Inadmisibles, Archivado, con Aceptación de Desistimiento u otros.

Por las Cuentas del Activo, se registra contablemente la reversión de la provisión por estimación de impugnaciones contra la cuenta de resultados del ejercicio o ejercicios anteriores, según corresponda.

Por las Cuentas de Orden, se reclasifica contablemente entre Cuentas de Orden para su adecuado control y seguimiento.

Su registro contable es por el monto total del saldo contable.

5.5.3. Procedente en Parte o Fundado en Parte

Contablemente se ajustan los saldos contables de Activo o Cuentas de Orden; al tener una parte procedente o fundada y otra improcedente o infundada, el tratamiento contable será el detallado en los puntos 5.5.1 y 5.5.2 de este procedimiento, por la parte que corresponda.

El registro contable de la parte procedente o fundada, es por el monto informado en el reporte por la dependencia; y el registro contable de la parte improcedente, es por la diferencia entre el monto total del saldo contable y la parte procedente informada en el reporte remitido por la dependencia.

5.6. Valores o Resoluciones remitidos por las dependencias que ingresan o salen de Reclamaciones, que no se encuentran en el saldo contable.

Los valores o resoluciones que no se encuentren en los saldos contables (cuentas del activo o Cuentas de Orden) que ingresan⁸ o salen⁹ de Impugnaciones, y no se encuentren extinguidos¹⁰, serán controlados en Cuentas

⁷ Para el caso de Reclamaciones la Administración Tributaria, y para la Apelación el Tribunal Fiscal.

⁸ Según reporte de valores con expediente de reclamos (R03) o Reporte de valores con expediente de apelaciones (R04).

⁹ Según reporte de producción de expediente de reclamos (R5R) o Reporte de producción de expediente de apelaciones (R5A).

¹⁰ Resultado del cruce con el Reporte de Valores Extinguidos (R11).

de Orden¹¹.

Se deberá verificar si estos valores o resoluciones:

- Se encuentran pendientes de cobro, para el registro contable de regularización o reclasificación, de corresponder.
- Si fueron informados en los reportes de emisión y registrados contablemente, y si posteriormente fueron extinguidos con la información de algún otro reporte (pago o quiebre), se deberá registrar contablemente la reversión que corresponda.

De ser necesario, se deberá formular consultas adicionales a las dependencias, para efectuar (de corresponder) el registro contable de regularización o reclasificación.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1. Análisis de la Impugnaciones Impositivas

Los saldos se acumulan en la cuenta *1209.03 Impugnaciones Impositivas* para el caso *Impuestos y/o Multas del activo*; y en la cuenta *9103.06 Valores y Documentos en Cobranza – Entregados*, para cuentas de orden a nivel de sub-cuentas analíticas.

Para el análisis de los saldos a la fecha de cierre de los Estados Financieros se tiene que considerar:

$$\begin{aligned} & \text{Reclamaciones de Ejercicios Anteriores pendientes de resolver}^{12} \\ (+) & \text{ Reclamaciones generadas en el Presente Ejercicio}^{13} \\ (-) & \text{ Reclamaciones resueltas en el Presente Ejercicio}^{14} \\ \hline = & \text{ Impugnaciones Impositivas al cierre del ejercicio} \end{aligned}$$

Se deberá validar que el monto de la provisión por estimación de impugnaciones de los valores o Resoluciones con expediente de Impugnaciones, registradas en las cuentas *1201 Cuentas por Cobrar* o *1202 Cuentas por Cobrar Diversas*, sea igual al monto total del Saldo Contable, de lo contrario se deberán registrar las regularizaciones o reclasificaciones contables respectivas.

¹¹ De acuerdo a la información remitida con reportes R03 o R04, en la cuenta 9103.060103 *Impugnaciones Impositivas - Tributos Internos*; o remitidas con reportes R5R o R5A con resultado diferente a *Procedente* o *Fundado*, en la cuenta 9103.060101 *Emitidos e Impugnables - Tributos Internos* o 9103.060106 *Multas Varios Entes – TI*.

¹² *Impuestos y/o multas por cobrar que al 1 de enero se encontraban en reclamaciones.*

¹³ *Impuestos y/o multas por cobrar que durante el presente ejercicio ingresaron a reclamaciones.*

¹⁴ *Reclamaciones resueltas en el presente ejercicio.*

6.2. Análisis de los Ingresos y Gastos por Impugnaciones Impositivas

Para el análisis de los gastos o ingresos acumulados al cierre del ejercicio, como resultado del registro de las operaciones por Impugnaciones Impositivas, se tiene que considerar la fecha de ingreso del expediente a Reclamaciones, de la siguiente manera:

- **Estimaciones de Cobranza Dudosa por Impugnaciones Impositivas del presente ejercicio**

Reclamaciones generadas en el presente ejercicio

(-) Reclamaciones generadas en el presente ejercicio resueltas en el mismo

= Reclamaciones generadas en el presente ejercicio que no se resolvieron en el mismo

- **Reversión de Estimaciones de Cobranza Dudosa por Impugnaciones Impositivas calculadas en exceso en ejercicios anteriores**

Reclamaciones de ejercicios anteriores resueltas en el presente ejercicio

(-) Reclamaciones de ejercicios anteriores resueltas en el presente ejercicio que reingresan a Reclamaciones según lo informado por las dependencias

= Reclamaciones de ejercicios anteriores resueltas en el presente ejercicio como improcedentes

7. VIGENCIA

El presente procedimiento es de aplicación a partir del cierre del Ejercicio Contable del año 2017.



APÉNDICE N° 01

TIPO DE RESOLUCIONES POR RESULTADO DE IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS

| Tipo de Resolución | Descripción | Reporte (*) |
|--------------------|---|-------------|
| 014000 | Resolución de reclamación | R5R |
| 014001 | Improcedente | R5R |
| 014002 | Procedente en Parte | R5R |
| 014003 | Procedente | R5R |
| 014004 | Inadmisible de la reclamación | R5R |
| 014005 | Aceptación del desistimiento | R5R |
| 014006 | Archivo de la reclamación | R5R |
| 014007 | Declaración de reclamación sin objeto | R5R |
| 014008 | Inhibición del conocimiento de la reclamación | R5R |
| 014009 | Infundada | R5R |
| 014010 | Fundada en Parte | R5R |
| 014011 | Fundada | R5R |
| 015000 | Resolución de apelación | R5A |
| 015001 | Inadmisible de la apelación | R5A |
| 015002 | Aceptación del Desistimiento de la Apelación | R5A |
| 015100 | Resolución de cumplimiento de R T F | R5A |
| 015110 | Cumplimiento de R T F Improcedente | R5A |
| 015111 | Cumplimiento de R T F Procedente en Parte | R5A |
| 015112 | Cumplimiento de R T F Procedente | R5A |
| 015113 | Cumplimiento de R T F Archivo de Recurso | R5A |
| 015114 | Cumplimiento de R T F Aceptación de Desistimiento | R5A |

(*) R5R - Reporte de producción de expediente de reclamos, R5A - Reporte de producción de expediente de apelaciones.



APÉNDICE N° 02

ASIENTOS MODELO DE IMPUGNACIONES IMPOSITIVAS

EN CUENTAS DE ACTIVO

1. INGRESO A RECLAMACIONES

_____ 1.1 _____ Debe ___ Haber ___

| | | |
|---|----|----|
| 5801.050301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | XX | |
| 5801.050302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Div. | XX | |
| 1209.0301 Impugnaciones Impositivas de Ctas por Cobrar | | XX |
| 1209.0302 Impugnaciones Impositivas de Ctas por Cobrar Diversas | | XX |

- *Por las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas en Impugnaciones Impositivas informadas en el presente Ejercicio.*
- *Por las Impugnaciones Impositivas de OP, RD y RM sin suspensión de exigibilidad, resultado del cruce con el reporte de valores con Interés actualizados (R10).*



2. SALIDA DE RECLAMACIONES

_____ 2.1 _____ Debe _____ Haber _____

| | | |
|---|----|----|
| 1209.0301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | XX | |
| 1209.0302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Div. | XX | |
| 1201 Cuentas por Cobrar | | XX |
| 1202 Cuentas por Cobrar Diversas | | XX |

- *Por el pronunciamiento Procedente o fundado de Impugnaciones Impositivas.*
- *Por el pronunciamiento Procedente o fundado en Parte de Impugnaciones Impositivas.*



_____ 2.2 _____ Debe _____ Haber _____

| | | |
|---|----|----|
| 1209.0301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | XX | |
| 1209.0302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Div. | XX | |
| 5801.050301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | | XX |
| 5801.050302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Diversas | | XX |

- *Por el pronunciamiento Improcedente de Impugnaciones Impositivas del presente ejercicio.*
- *Por el pronunciamiento Improcedente en parte de Impugnaciones Impositivas del presente ejercicio.*
- *Por las Impugnaciones Impositivas inadmisibles, con aceptación desistimiento u otros que finalizan el procedimiento contencioso tributario del presente ejercicio.*

| 2.3 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 1209.0301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | XX | |
| 1209.0302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Div. | XX | |
| 4505.0104990201 Exc. Estim. Dud. de Ej. Ant. - TI | | XX |

- Por el pronunciamiento Improcedente de Impugnaciones Impositivas de ejercicios anteriores.
- Por el pronunciamiento Improcedente en parte de Impugnaciones Impositivas de ejercicios anteriores.
- Por las Impugnaciones Impositivas inadmisibles, con aceptación desistimiento u otros que finalizan el procedimiento contencioso tributario de ejercicios anteriores.



3. REINGRESO A RECLAMACIONES

| 3.1 | Debe | Haber |
|--|------|-------|
| 4505.010499020102 Exc. Estim. Impug. de Ej. Ant - TI | XX | |
| 1209.0301 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar | | XX |
| 1209.0302 Impugnaciones Impos. Ctas por Cobrar Div. | | XX |

- Por el reingreso a Impugnaciones Impositivas en el presente ejercicio de Impugnaciones Impositivas de ejercicios anteriores resueltas en el presente ejercicio.



4. OP, RD Y RM IMPUGNADAS CON SUSPENSIÓN DE EXIGIBILIDAD

| 4.1 | Debe | Haber |
|--|------|-------|
| 4101 Impuesto a la Renta | XX | |
| 4102 Impuesto a la Propiedad | XX | |
| 4103 Impuesto a la Producción y Consumo | XX | |
| 4104 Impuesto sobre el Com. y Trans. Internacionales | XX | |
| 4105 Otros Ingresos Impositivos | XX | |
| 4505 Ingresos Diversos | XX | |
| 1201 Cuentas por Cobrar | | XX |
| 1202 Cuentas por Cobrar Diversas | | XX |

- Por la reversión del reconocimiento de ingreso de OP, RD y RM emitidas en el presente ejercicio que ingresaron a Impugnaciones.

| 4.2 | Debe | Haber |
|-----------------------------------|------|-------|
| 5506.999901 Gastos de Eje.Ant. TI | XX | |
| 1201 Cuentas por Cobrar | | XX |
| 1202 Cuentas por Cobrar Diversas | | XX |

- Por la reversión del reconocimiento de ingreso de OP, RD y RM Multa emitidas en ejercicios anteriores que ingresaron a Impugnaciones.

| 4.3 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 1209.01 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar | XX | |
| 1209.02 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar Diversas | XX | |
| 5801.0501 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar | | XX |
| 5801.0502 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar Diversas | | XX |

- Por la reversión de estimación de cobranza dudosa de OP, RD y RM Multa emitidas en el presente ejercicio que ingresaron a Impugnaciones.



| 4.4 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 1209.01 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar | XX | |
| 1209.02 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar Diversas | XX | |
| 5801.0501 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar | | XX |
| 5801.0502 Estim. Cobr. Dudosa Cuentas por Cobrar Diversas | | XX |
| 5506.999901 Gastos de Eje.Ant. TI | | XX |

- Por la reversión de estimación de cobranza dudosa de OP, RD y RM Multa emitidas en ejercicios anteriores que ingresaron a Impugnaciones.



EN CUENTAS DE ORDEN

5. INGRESO A RECLAMACIONES

| 5.1 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 9104.06 Control de Val. y Doc. en Cobranza Entregados | XX | |
| 9103.060101 Emitidos e Impugnables – TI | | XX |
| 9103.060102 Castigados Contablemente – TI | | XX |
| 9103.060105 Inconsistentes – TI | | XX |
| 9103.060106 Multas Varios Entes | | XX |
| 9103.060109 Otros Eventos - TI | | XX |
| 9103.060110 Control Manual – TI | | XX |

- Por los valores y resoluciones en Cuentas de Orden que ingresaron Impugnaciones Impositivas (excepto proceso concursal, privatización o Ley N° 26702).

| 5.2 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 9103.060103 Impugnaciones Impositivas – TI | XX | |
| 9104.06 Control de Val. y Doc. en Cobranza Entregados | | XX |

- Por el ingreso a Impugnaciones Impositivas de valores y resoluciones controladas en Cuentas de Orden (excepto proceso concursal, privatización o Ley N° 26702).
- Por el ingreso a Impugnaciones Impositivas de OP, RD y RM, con suspensión de exigibilidad.
- Por el ingreso a Impugnaciones Impositivas de OP, RD y RM que no estaban en el saldo contable, y que no se encuentran extinguidos, según cruce con el reporte de valores extinguidos (R11).

6. SALIDA DE RECLAMACIONES



| 5.1 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 9104.06 Control de Val. y Doc. en Cobranza Entregados | XX | |
| 9103.060103 Impugnaciones Impositivas – TI | | XX |

- Por el pronunciamiento procedente o fundado de Impugnaciones Impositivas.
- Por el pronunciamiento procedente o fundado en parte de Impugnaciones Impositivas.
- Por el pronunciamiento Improcedente de Impugnaciones Impositivas.
- Por el pronunciamiento improcedente en parte de Impugnaciones Impositivas.
- Por las Impugnaciones Impositivas inadmisibles, con aceptación desistimiento u otros que finalizan el procedimiento contencioso tributario.
- Por las Impugnaciones Impositivas de OP, RD y RM que se mantienen exigibles, resultado del cruce con el reporte de valores con Interés actualizados (R10).



| 5.2 | Debe | Haber |
|---|-----------|-------|
| 9104.06 Control de Val. y Doc. en Cobranza. Entregados | XX | |
| 9103.060101 Emitidos e Impugnables – TI | | XX |
| 9103.060102 Castigados Contablemente – TI | | XX |
| 9103.060103 Impugnaciones Impositivas – TI | | XX |
| 9103.060104 Proceso Concursal – TI | | XX |
| 9103.060105 Inconsistentes – TI | | XX |
| 9103.060106 Multas Varios Entes | | XX |
| 9103.060107 Privatización – TI | | XX |
| 9103.060108 Ley N° 26702 – TI | | XX |
| 9103.060109 Otros Eventos - TI | | XX |
| 9103.060110 Control Manual – TI | | XX |

- Por el pronunciamiento procedente de Impugnaciones Impositivas de Órdenes de Pago y resoluciones del saldo contable de Cuentas de Orden.
- Por el pronunciamiento procedente en parte de Impugnaciones Impositivas de Órdenes de Pago y resoluciones del saldo contable de Cuentas de Orden.



| 5.3 | Debe | Haber |
|---|------|-------|
| 9103.060101 Emitidos e Impugnables – TI | XX | |
| 9103.060102 Castigados Contablemente – TI | XX | |
| 9103.060105 Inconsistentes – TI | XX | |
| 9103.060106 Multas Varios Entes | XX | |
| 9104.06 Control de Val. y Doc. en Cobranza Entregados | | XX |

- Por los valores y resoluciones con pronunciamiento improcedente de Impugnaciones Impositivas.
- Por la parte improcedente, de los valores y resoluciones con pronunciamiento improcedente en parte de Impugnaciones Impositivas.
- Por los valores y resoluciones con resultado de Impugnaciones Impositivas inadmisibles, con aceptación desistimiento u otros que finalizan el procedimiento contencioso tributario.
- Por los valores y resoluciones con resultado de Impugnaciones Impositivas improcedente, improcedente en parte, inadmisibles, con aceptación desistimiento u otros que finalizan el procedimiento contencioso tributario, que no estaban en el saldo contable, y que no se encuentran extinguidos, según cruce con el Reporte de Valores extinguidos (R11).

